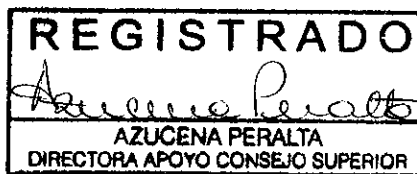




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 98/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Natalia Elizabeth CRESPO, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó asignaturas, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 98/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 98/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Redes de Información y Comunicaciones, sin tener aprobadas previamente sus correlativas



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



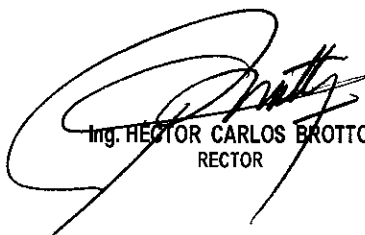
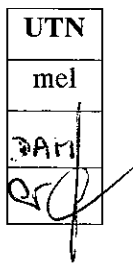
Sistemas Operativos y Arquitectura de Computadoras, a la alumna Natalia Elizabeth CRESPO, Legajo N° 19013, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la materia Redes de Información, sin tener aprobada previamente su correlativa Gestión de Datos.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Matemática Discreta, Álgebra y Geometría Analítica y Probabilidades y Estadísticas, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1930/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior